



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2018**

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de **SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2018**.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO EN BOGOTA D.C., Y CARTAGENAS DE INDIAS DT Y C.

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

DESCRIPCION
<p>1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>BOGOTA D.C.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sede Principal Calle 10 No. 5-51- Pasaportes Sede Norte y Visas e Inmigración Avenida 19 No. 98 -01 Pisos 1 al 4 y 6- Legalizaciones Apostilla Avenida 19 No. 98 -01 Pisos 5 y 8- Centro Integral de Atención al Ciudadano Piso 7- Sede Calle 53 No. 10-60 Pasaportes y Archivo central. <p>CARTAGENA DE INDIAS D.T y C.</p> <ul style="list-style-type: none">- Sede Alterna Centro Histórico - Calle de la Factoría No. 36- 57 <p><u>No obstante, las direcciones descritas, el servicio se prestará en donde se ubiquen las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores igualmente éste número de dependencias podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato.</u></p>
<p>2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO</p> <ul style="list-style-type: none">- Cincuenta y cinco (55) Radios de Comunicación con equipo base o cincuenta y cinco (55) equipos celulares o cincuenta y cinco (55) equipos Avantel.- Doce (12) detectores de metales manuales (garrets)- Veinticinco (25) Linternas grandes con baterías recargables- Cinco (5) Espejos convexos para revisión de vehículos- Siete (7) armerillos metálicos, mínimo de seis (6) servicios.
<p>3. EQUIPO ADICIONAL REQUERIDO</p> <ul style="list-style-type: none">- Siete (7) Arcos Detectores de Metales- Siete (7) Equipos escáner detector de explosivos RX con túnel para revisión de paquetes, cajas, carteras, sobres, libros etc. <p>El oferente deberá contar con la licencia de medios tecnológicos expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que garantice el ofrecimiento de equipos, los valores mensuales de su uso se deberán incluir en el anexo económico – equipos a precios de mercado.</p> <p>El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá aumentar o disminuir la cantidad y tipo de equipos aquí establecidos siempre y cuando se encuentren incluidos en la licencia de medios tecnológicos, previa presentación de cotización de uso de los mismos a precios de mercado y aprobación por parte del supervisor del contrato que resulte del presente proceso de selección.</p>

Handwritten signature or initials.



4. OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO

1. El Contratista deberá asignar una persona quien hará las veces de ejecutivo o Coordinador del servicio, esta persona atenderá los requerimientos de la Entidad a través del supervisor del contrato, será el encargado de evaluar y dar recomendaciones de las consignas de los diferentes puestos, organizar los reemplazos, descansos y en general velar por el buen comportamiento y la prestación eficiente del servicio de vigilancia y seguridad privada, no se requiere en forma permanente en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, servirá de enlace entre la empresa contratista y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Teniendo en cuenta que esta función es propia, inherente y contribuye a la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, el servicio del Coordinador deberá hacer parte de los costos de administración del proponente que resulte favorecido en el presente proceso de selección.

2. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que rigen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, consagradas en el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto No. 2187 de 2001, Decreto No. 3222 de 2002, Decreto No. 4950 de 2007, Resolución No. 5349 de 2007 y demás normas vigentes en esta materia.

3. El armamento empleado para el cumplimiento de los servicios de vigilancia con armas deberá contar con los salvoconductos vigentes y los permisos vigentes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Ley 61 de 1993, Ley 1119 de 2006, Decreto 2535 de 1993, Decreto 1809 de 1994 y demás normas vigentes sobre la materia.

4. El personal que hará parte del servicio de protección y vigilancia deberá portar en un lugar visible la credencial de identificación expedida por el titular de la Licencia de funcionamiento para el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada y realizar el registro de su personal, Artículo 103 Decreto Ley 019 de 2012.

5. Cumplir con la reglamentación establecida en cuanto a uniformes y equipos necesarios para la eficiente prestación del servicio, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto No. 1979 de 2001 y demás normas vigentes sobre la materia.

6. Utilizar para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, los medios tecnológicos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

7. Contar con un sistema de comunicaciones permanentes con capacidad de cubrimiento en la totalidad de las dependencias de Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C., estos equipos deberán conectarse a través de un equipo base en la Sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el uso de estos medios de comunicación se deberá contar con la autorización de uso de frecuencia por parte de La Entidad competente. Si el ofrecimiento obedece a equipos de telefónica móvil o Avantel el contratista deberá presentar los contratos vigentes con operadores de telefonía móvil y/o Avantel.

8. Para la Sede Alternativa del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada Cartagena de Indias D.T. y C., se deberá contar con sistema de telefonía móvil, que garantice la comunicación oportuna y permanente con la Sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores en Bogotá D.C.

9. Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa a través de sus empleados, asumiendo la totalidad de la carga salarial y prestacional. Así mismo se obliga a cancelar los sueldos de los vigilantes que hagan parte del contrato que resulte del presente proceso de selección, en forma periódica, bien sea mensual o quincenal.

10. Efectuar los estudios de seguridad necesarios a sus empleados y exigir los documentos para garantizar que los mismos cumplan con las condiciones mínimas de confiabilidad para hacer parte del contrato que se suscriba como resultado de este proceso de selección, certificados de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, Ley 1539 de 2012 y demás normas vigentes.

11. Velar para que los bienes muebles y equipos de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en las sedes de Bogotá D.C y Cartagena de Indias D.T y C y que sean entregados en custodia no sean objeto de sustracción, daño parcial o total. En los casos de omisión o negligencia en cumplimiento de las consignas del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de un guarda y/o supervisor, el contratista se obliga a reparar o reponer en bien dentro de los 30 días calendario, contados a partir de la comunicación del supervisor designado por la Entidad.

12. Emplear personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos en materia de seguridad, como lo establece el Decreto Ley 019 de 2012 en su artículo 103 y demás normas vigentes sobre la materia.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

13. Vigilar, controlar, registrar el acceso y salida de personal de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, cumpliendo con los protocolos de seguridad establecidos para funcionarios, contratistas, judicantes, pasantes y visitantes.
14. El contratista será responsable del manejo del centro de monitoreo del CCTV de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio instalado en la Sede Centro, mediante este sistema se lleva a cabo la verificación permanente de las cámaras de seguridad instaladas al interior y exterior de la Sede principal y las Sedes de atención al público en la avenida 19 No. 98-03 y Calle 53 No. 10 -60. Cabe anotar que esta zona es de carácter restringido y cuenta con control de acceso para su ingreso. La Entidad suministrara las claves a los guardas de seguridad que realizaran esta actividad. Los mantenimientos preventivos y correctivos del CCTV y los equipos de grabación estarán a cargo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
15. El contratista deberá realizar el registro de visitantes a través del sistema de información de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio denominado CARIBU este software se encuentra instalado en las cinco (5) recepciones de la sede principal. Todos los equipos de cómputo, las claves de acceso y los periféricos e insumos para su normal funcionamiento serán suministrados por la Entidad.
16. El contratista deberá conservar los archivos, minutas, y todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato por un término de dos (2) años contados a partir de la terminación del plazo contractual.
17. El contratista deberá llevar un control en cada una de las Sedes de los formatos establecidos en el Sistema Maestro del Ministerio de Relaciones Exteriores para la salida de elementos, ingreso de personal en horario no laborales, salida de vehículos, ingreso y salida de elementos y bienes con permanencia en la Entidad para la prestación de los diferentes servicios, autorización de uso del parqueadero de funcionarios para vehículos, motocicletas y bicicletas, entre otros, que hagan parte del manejo del servicio de vigilancia y seguridad privada.
18. Será de la autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. La Entidad no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
19. Suministrar al personal la cantidad de dotaciones establecidas por la Ley en los plazos previstos; durante la vigencia del contrato y remitir al supervisor el soporte de entrega de estos elementos, dentro de esta dotación se deberán incluir los impermeables para los puestos externos.
20. El contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar la información que haya recibido para el desarrollo del futuro contrato, y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del futuro contrato, a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Ministerio.
21. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio a través del supervisor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún (os) vigilante(es) el cual deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación escrita, así mismo, podrá aumentar o disminuir el número de vigilantes y/o rotar los guardas en los puestos establecidos en las diferentes sedes en Bogotá D.C., de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El horario de trabajo del personal para los servicios de vigilancia y seguridad privada deberá establecerse de conformidad con lo términos establecidos por la Ley, garantizando los descansos mínimos exigidos, para lo cual deberá prever el personal de reemplazo indispensables para atender estas necesidades sin afectar el normal funcionamiento de la prestación de los servicios a cargo.
22. El contratista se obliga a registrar todos los vehículos, maletines, bolsas y en general todos los bienes que entren o salgan de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.
23. Cumplir durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso de selección, con los aportes parafiscales, así como con los pagos a la seguridad social integral regulados por la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar para cada pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal.
24. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la vigencia del contrato a través del supervisor designado por la Entidad, podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente.
25. El Contratista será el único responsable por daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas con ocasión de la ejecución del contrato, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, e indemnizará plenamente al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por estos conceptos. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores tampoco será responsable ante el contratista por daños y perjuicios que sus empleados

MM



ocasionen, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por la destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo Contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos serán asumidos por el contratista.

26. El Contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato así como a mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento y por escrito del Ministerio, Lo anterior de conformidad con el Compromiso de Confidencialidad que suscribirá el Contratista en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la "Selección es objetiva cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello [...]

La modalidad de selección es **Licitación Pública**, sustentada en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo..." el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Conforme a la complejidad, condiciones, características técnicas y resultados esperados del objeto a contratar, la modalidad antes descrita desarrolla cada uno de los principios de la selección objetiva para la mejor escogencia del contratista.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores atenderá los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **hasta DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C**



(\$12.552.771.391), incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la aprobación de las garantías previa expedición del registro presupuestal.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores dispondrá del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD EN CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHAS
Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	17 de octubre de 2018
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 17 al 30 de octubre de 2018
<ul style="list-style-type: none">Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones si hubiere lugar.Acto Administrativo de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.	7 de noviembre de 2018
Audiencia de aclaraciones y distribución de riesgos	13 de noviembre de 2018 en el Salón Anexo a Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hora: 10:00 am
Plazo para que los interesados presenten observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 15 de noviembre de 2018
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo si hubiere lugar	21 de noviembre de 2018
Publicación de Adendas si hubiere lugar	22 de noviembre de 2018
Presentación de Propuestas y Cierre del proceso	El 27 de noviembre de 2018 HORA: 8:00 a.m. SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	Del 27 al 30 de noviembre de 2018
Traslado Informe de verificación	Del 3 al 7 de diciembre de 2018
Publicación del informe definitivo y respuesta a las observaciones al informe de evaluación	12 de diciembre de 2018
Audiencia publica	13 de diciembre de 2018, en el Salón Anexo a Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hora: 9:00 am
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

6. PREPARACION PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas de MANERA DIGITAL a través de la plataforma de SECOP II, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

MM
/



El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

De la diligencia de cierre se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora, o si por el contrario no se presenta ningún oferente.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota.- Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. CONVOTATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso **NO** es susceptible de ser limitado a las Mipyme toda vez que el valor del presupuesto es mayor a ciento veinticinco mil dólares americanos (USD\$125.000).

8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, o en la Carrera 5ta No. 9-03 de Bogotá D.C. – Oficina OH 211 Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos.

9. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si
	México	Si	No	Si
	Perú	Si	No	Si
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Corea	Si	Si	No	Si
Costa Rica	Si	Si	No	Si

MM



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Estados AELC	Si	Si	No	Si	
Estados Unidos	Si	Si	No	Si	
México	Si	Si	No	Si	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si	
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si	

* Excepción establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 expedido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente así: "14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.", la cual tendrá aplicación siempre y cuando el proceso se llegue a limitar a Mipyme.

10. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

ABIERTO EL PROCESO, EL PROPONENTE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El presente aviso se emite y publica el día dieciséis (16) de octubre de 2018, en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II -www.colombiacompra.gov.co.


MARGARITA ELIANA MANJARREZ HERRERA
Encargada de las funciones de Secretaria General

Elaboró: Julio Enrique Latino García. Coordinador Encargado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos